FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	**MANC-054-2018-CNC**

Nombre de la Mancomunidad:	**"MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN PARROQUIAL AGUA ETERNA – AMUICHA ENTSA"**
Miembros de la Mancomunidad:	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de**: San Carlos de las Minas, Cumbaratza y Timbara.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	**Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de**: 1. **San Carlos de las Minas**, en sesiones de fechas 30 de noviembre de 2016 y 4 de octubre de 2017; 2. **Cumbaratza**, en sesiones de fechas 20 de diciembre de 2016 y 10 de octubre de 2017; y, 3. **Timbara**, en sesiones de fechas 20 de enero y 17 de febrero de 2017;
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	11 de Octubre de 2017
5. Objeto general del convenio	El objeto de la Mancomunidad está orientado al manejo, administración y gestión del Área Ecológica de Conservación Parroquial Agua Eterna Amuicha Entsa, en coordinación con la autoridad ambiental nacional, para preservar la biodiversidad y proteger el ambiente en el territorio mancomunado.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	Cincuenta (50) años
7. Patrimonio:	El patrimonio de la Mancomunidad para la gestión y manejo del Área Ecológica de Conservación Parroquial Agua Eterna Amuicha Entsa, estará

	integrado por: a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio, estatuto y reglamentos o planes operativos, b) Los bienes que la entidad adquiera, y, c) Los créditos que le correspondan Entre las potenciales fuentes que proveerán fondos para la Mancomunidad, sobresalen las siguientes: a) A partir de la publicación en el Registro Oficial y de su respectiva inscripción de la Mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, cada miembro aportará un capital anual equivalente a mil dólares de los Estado Unidos de América ($ 1000,00), que serán acreditados en la cuenta de la Mancomunidad, durante los dos primeros meses del año. b) Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad para la gestión y manejo del Área Ecológica de Conservación Parroquial Agua Eterna Amuicha Entsa c) Las asignaciones que se hiciere a favor de la Mancomunidad para la gestión y manejo del Área Ecológica de Conservación Parroquial Agua Eterna Amuicha Entsa, provenientes del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el tercer inciso del artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Cootad, y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional e internacional y otros mecanismos permitidos por la Ley, para lo cual se apresurará cuentas bancarias conjuntas y/o por separado según el caso lo requiera y de acuerdo a los cooperantes y/o financieras.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Registro Oficial Edición Especial No. 307, de fecha 27 de febrero de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **"MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN PARROQUIAL AGUA ETERNA – AMUICHA ENTSA"**, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Lic. María Caridad Vázquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS